Naciones Unidas A/CN.9/WG.I/WP.77

Asamblea General

Distr. limitada
2 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
Grupo de Trabajo I (Contratación Pública)
20º período de sesiones
Nueva York, 14 a 18 de marzo de 2011

Revisión de la Guía para la incorporación al derecho interno que acompañará a la nueva versión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública

Nota de la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo, en su 19º período de sesiones (Viena, 1 a 5 de noviembre de 2010), al concluir su labor de revisión de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Contratación Pública de Bienes, Obras y Servicios, de 1994 (la "Ley Modelo")[1], convino en que, en su 20º período de sesiones, analizaría las propuestas del proyecto de revisión de la Guía para la incorporación al derecho interno. Quedó entendido que la Comisión, en su 43º período de sesiones de 2011, adoptaría la Ley Modelo sobre la Contratación Pública (la Ley Modelo revisada). El Grupo de Trabajo señaló su intención de presentar a la Comisión un documento de trabajo con el texto de la Guía revisada resultante de la labor realizada en su 20º período de sesiones, a fin de ayudar a la Comisión a examinar el proyecto de revisión de la Ley Modelo en su período de sesiones de 2011 (A/CN.9/713, párr. 138). La Comisión no adoptaría la Guía revisada en ese período de sesiones.

2. En su 19º período de sesiones, el Grupo de Trabajo recordó que había aplazado el examen de varias cuestiones tratadas en la Guía revisada y que las decisiones adoptadas al respecto habrían de mantenerse, a menos que quedaran modificadas a raíz de ulteriores deliberaciones del Grupo de Trabajo o de la Comisión

[1] Véase el texto de la Ley Modelo en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17* y corrección (A/49/17 y Corr.1), anexo I (publicado también en el Anuario de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, vol. XXV: 1994) (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.V.20, tercera parte, anexo I). La Ley Modelo puede consultarse en formato electrónico en el sitio de la CNUDMI en Internet: www.uncitral.org/pdf/english/texts/procurem/ml-procurement/ml-procure.pdf.

V.11-80518 (S) 090311 100311

Se ruega reciclar

(A/CN.9/713, párr. 139). El Grupo de Trabajo pidió a la Secretaría que preparara propuestas de revisión de la Guía ateniéndose a los siguientes criterios: a) elaborar un anteproyecto de la parte introductoria general de la Guía revisada, que sería finalmente utilizado por los legisladores al decidir si se promulgaba o no, en los respectivos Estados, la Ley Modelo revisada; b) al preparar esa parte general, destacar los cambios que se habían hecho en la Ley Modelo y las razones que los justificaban; c) publicar un proyecto de texto para la Guía sobre un grupo de artículos o un capítulo aproximadamente al mismo tiempo, a fin de facilitar los debates sobre la forma y la estructura de la Guía revisada; d) asegurar que el texto de la Guía revisada fuera de cómoda utilización y de fácil comprensión para los parlamentarios que no fueran expertos en contratación pública; e) abordar con precaución las cuestiones normativas delicadas, como la del máximo valor por el dinero pagado; y f) reducir al mínimo las posibles repeticiones entre la parte general de la Guía revisada y el comentario artículo por artículo; cuando esas repeticiones fueran inevitables, velar por la coherencia del texto. Se convino en que se estudiara detenidamente la relativa importancia asignada a la parte general y al comentario artículo por artículo de la Guía revisada (A/CN.9/713, párr. 140).

3. Esta nota se presenta atendiendo a lo solicitado por el Grupo de Trabajo. En las adiciones 1 a 3 de la presente nota se enuncian propuestas para algunas secciones de la Parte I (Observaciones generales) del proyecto de revisión de la Guía para la incorporación de la Ley Modelo revisada al derecho interno. La finalidad de la parte general de la Guía es explicar las principales consideraciones normativas que se plantean al promulgar legislación nacional sobre contratación pública, así como las recomendaciones hechas por el Grupo de Trabajo, a fin de poner en su contexto las observaciones artículo por artículo que seguirán a la parte general de la Guía. De este modo se pretende que la estructura de la Guía ayude a los legisladores a adoptar legislación basada en las disposiciones de la Ley Modelo revisada.

4. Se invita al Grupo de Trabajo a que estudie la eventual necesidad de agregar a la Parte I secciones, subsecciones o temas suplementarios, como, por ejemplo, la utilización de los métodos, instrumentos y técnicas de contratación regulados por la Ley Modelo; los métodos de convocatoria; las calificaciones de los proveedores y contratistas; la utilización e importancia del expediente de documentos; la información dada a los interesados; cuestiones institucionales (inclusive consideraciones sobre los sistemas de contratación pública centralizados y descentralizados); la contratación sostenible; y la asistencia prestada por la secretaría de la CNUDMI.

5. En las adiciones 4 a 9 de la presente nota se enuncian propuestas para la Parte II (comentario artículo por artículo) de la Guía, cuya finalidad es orientar no solamente a los legisladores al elaborar legislación basada en la Ley Modelo revisada sino también a las autoridades normativas y a las entidades adjudicadoras a la hora de aplicar las disposiciones de la Ley Modelo revisada. Esta parte de la Guía contará también con el apoyo de material práctico, como de un glosario de términos empleados en la Ley Modelo (equiparándolos, en su caso, a las variantes existentes), así como calendarios y cuadros sinópticos, para ayudar a los profesionales en la materia. En cada una de esas adiciones figura: un resumen de la finalidad de las disposiciones tratadas; en su caso, toda cuestión de redacción que pueda ser de utilidad para los legisladores; y orientaciones sobre las propias disposiciones.

6. En la adición 4 de la presente nota figura una propuesta de texto de la Guía que acompañe al capítulo VIII (Vías de recurso) de la Ley Modelo revisada. En las adiciones 5 a 9 se enuncian propuestas con orientaciones para la utilización de cada uno de los métodos de contratación regulados por los capítulos IV y V de la Ley Modelo revisada. Si bien en varias partes de la Ley Modelo figuran disposiciones que regulan los métodos de contratación, la orientación pertinente se da en relación con cada método de contratación y se reagrupan las orientaciones sobre disposiciones pertinentes de los capítulos II, IV y V. Así pues, la forma de presentar las orientaciones en los proyectos actuales de adiciones 5 a 9 difiere de la presentación del comentario artículo por artículo que caracterizaba al texto de 1994, y se encuentra también en la adición 4 de la presente nota. Esta modificación tiene por objeto facilitar la consulta en el Grupo de Trabajo y en la Comisión. Si se mantiene en la versión final de la Guía revisada, esta manera de presentar las orientaciones para cada método de contratación puede ayudar a los legisladores y a otras autoridades normativas a plantearse la forma de adoptar textos basados en las disposiciones de modo que se ajusten a las circunstancias del país teniendo en cuenta las condiciones de empleo y el procedimiento aplicables a cada método. Se invita al Grupo de Trabajo a que estudie la forma de presentar las orientaciones sobre la utilización de los métodos de contratación en la versión final de la Guía revisada.

7. El proyecto de Guía que se expone en las adiciones de la presente nota se refiere al texto de la Ley Modelo revisada. Cabría agregar a la Guía una sección en que se analizaran las modificaciones hechas respecto del texto de 1994 (con un cuadro de equivalencias).